



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.662.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.984, de fecha 24 de mayo de 2021, que adjudica a "Seal Fire Spa.", la Propuesta Pública N° 17/2021 denominado "Suministro de Servicios de Mantención, Recarga, Adquisición y Accesorios Complementarios de Extintores para las Áreas Municipales, Salud y Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-22-LE21; Decreto Alcaldicio N° 2.057, de fecha 27 de mayo de 2021, que aprueba contrato con "Seal Fire Spa.", quien se adjudicó la Propuesta Pública individualizada anteriormente; Memorando N° 726, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Administración Municipal, que solicita trato directo con "Seal Fire Spa.", con el fin de prorrogar la vigencia del contrato, desde el 27 de mayo del presente año, por un monto máximo de 500 UTM o hasta la tramitación total del nuevo proceso de licitatorio que se encuentra en curso. Esto con el fin de asegurar la continuidad de dichos servicios y así no ver afectados los procedimientos Municipales y de los Servicios Traspasados de Salud y Educación en casos de emergencias; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **27 de mayo de 2021**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, domiciliado en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "Seal Fire Spa." RUT 77.037.311-5, originado de la Propuesta Pública N° 17/2021 denominado "Suministro de Servicios de Mantención, Recarga, Adquisición y Accesorios Complementarios de Extintores para las Áreas Municipales, Salud y Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-22-LE21, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.984/2021; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Seal Fire Spa.", desde el 27 de mayo del presente año, por un monto máximo de 500 UTM o hasta la tramitación total del nuevo proceso de licitatorio que se encuentra en curso, en las mismas condiciones establecidas en el contrato primitivo, suscrito el 27 de mayo de 2021; con el fin de asegurar la continuidad de los servicios y así no ver afectados los procedimientos Municipales y de los servicios de la Dirección de Servicios Traspasados Salud y Educación en casos de emergencias.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)** y la **Administración Municipal**, ambos como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVP/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Adm. Municipal

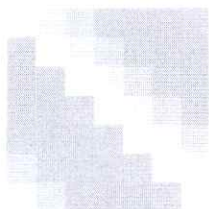
Encargado Portal

Servicios Traspasados

Secoplac

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural